

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 257-2006

Guatemala, 19 de octubre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones con sustitución de fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por 31 "Ingresos propios" dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que le permita financiar gastos esenciales de la Tipografía Nacional, y de esta manera cumplir los compromisos de trabajo contraídos con el Ministerio de Educación en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en vista que se ha llenado los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en Dictamen Número **712**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación de asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
207	Ministerio de Gobernación	21	31	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>

Fuentes de Financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios



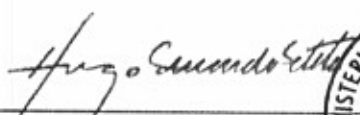
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>
Ministerio de Gobernación	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>
Funcionamiento	3,500,000	3,500,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,500,000)** contenida en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Rector
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

